



Conferencia de los Estados Parte en la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción

Distr. general
4 de septiembre de 2013
Español
Original: inglés

Informe sobre la reunión del Grupo de trabajo intergubernamental de composición abierta sobre recuperación de activos celebrada los días 29 y 30 de agosto de 2013 en Viena

I. Introducción

1. En su resolución 3/3, la Conferencia de los Estados Parte en la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción acogió con beneplácito las conclusiones y recomendaciones del Grupo de trabajo intergubernamental de composición abierta sobre recuperación de activos (CAC/COSP/WG.2/2009/3) y tomó conocimiento con interés del documento de antecedentes preparado por la Secretaría sobre los progresos realizados en la aplicación de esas recomendaciones (CAC/COSP/2009/7).
2. En su resolución 4/4, la Conferencia solicitó al Grupo de trabajo que preparase el programa para el plan de trabajo plurianual que se ejecutaría hasta 2015.
3. También en su resolución 4/4, la Conferencia decidió que el Grupo de trabajo intergubernamental de composición abierta sobre recuperación de activos continuara su labor de asesoramiento y asistencia a la Conferencia en el cumplimiento de su mandato relativo a la restitución del producto de la corrupción.

II. Organización de la reunión

A. Apertura de la reunión

4. El Grupo de trabajo intergubernamental de composición abierta sobre recuperación de activos celebró su séptima reunión los días 29 y 30 de agosto de 2013 en Viena.
5. Declaró abierta la reunión del Grupo de trabajo el Presidente de la Conferencia, que recordó el mandato del Grupo y subrayó la importancia de que se aplicara el capítulo V de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, que era la base de la labor en materia de recuperación de activos. El Presidente hizo hincapié en la resolución 4/4, aprobada en el cuarto período de



sesiones de la Conferencia, celebrado en Marrakech (Marruecos) en 2011, y recomendó que se redoblaran los esfuerzos de cooperación internacional en materia de recuperación de activos. Asimismo instó a los Estados parte a hacer frente a los problemas que dificultaban la recuperación de activos mediante estrategias conjuntas y mecanismos regionales e internacionales a fin de hallar soluciones adecuadas.

6. El Director de la División para Asuntos de Tratados de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) señaló en su declaración introductoria que desde la última reunión del Grupo de trabajo había aumentado en seis el número de Estados parte, por lo que se contaba actualmente con 167 Estados parte. Señaló que desde la última reunión del Grupo de trabajo el tema de la recuperación de activos había seguido ocupando un lugar prioritario en el programa político mundial, y que los cambios políticos que estaban teniendo lugar en el Oriente Medio habían seguido haciendo aumentar la demanda de procedimientos de recuperación de activos transparentes y eficientes. Algunos éxitos recientes habían demostrado que la recuperación de activos era viable si había voluntad política y capacidad técnica. En otras regiones del mundo también se habían dado casos alentadores que demostraban que la aplicación concreta del capítulo V se estaba haciendo realidad.

7. El Secretario del Grupo de trabajo señaló que por fin se había comenzado a lograr resultados concretos en lo referente a la recuperación de activos. Al mismo tiempo, destacó que era necesario permanecer alertas y no abandonar los esfuerzos, ya que los progresos eran lentos. También subrayó que la cuestión de la recuperación de activos iba a ocupar un lugar destacado en el programa del quinto período de sesiones de la Conferencia, que se celebraría próximamente. Este serviría de foro donde mostrar y consolidar la labor realizada en los últimos dos años, desde el cuarto período de sesiones de la Conferencia.

B. Aprobación del programa y organización de los trabajos

8. El 29 de agosto el Grupo de trabajo aprobó el siguiente programa:
 1. Cuestiones de organización:
 - a) Apertura de la reunión;
 - b) Aprobación del programa y organización de los trabajos.
 2. Panorama de los progresos realizados en la aplicación de los mandatos en materia de recuperación de activos.
 3. Foro para promover los aspectos prácticos de la recuperación de activos, incluidos los problemas y las buenas prácticas.
 4. Foro para presentar información actualizada e informar de novedades en relación con los debates temáticos del período de sesiones anterior.
 5. Debates temáticos:
 - a) Debate temático sobre el artículo 56 (Cooperación especial), el artículo 58 (Dependencia de inteligencia financiera) y otros artículos pertinentes de la Convención;

- b) Debate temático sobre la cooperación en materia de embargos preventivos e incautaciones: artículo 54 (Mecanismos de recuperación de bienes mediante la cooperación internacional para fines de decomiso), artículo 55 (Cooperación internacional para fines de decomiso) y otros artículos pertinentes de la Convención.
6. Foro para debatir la creación de capacidad y la asistencia técnica.
7. Aprobación del informe.

C. Asistencia

9. En la reunión del Grupo de trabajo estuvieron representados los siguientes Estados parte en la Convención: Afganistán, Angola, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Australia, Austria, Bahrein, Belarús, Bélgica, Bolivia (Estado Plurinacional de), Brasil, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Canadá, Chile, China, Chipre, Colombia, Côte d'Ivoire, Croacia, Cuba, Ecuador, Egipto, El Salvador, Emiratos Árabes Unidos, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estados Unidos de América, Federación de Rusia, Filipinas, Finlandia, Francia, Gabón, Ghana, Guatemala, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Kazajstán, Kenya, Kirguistán, Kuwait, Lesotho, Líbano, Libia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malasia, Malta, Marruecos, México, Mongolia, Montenegro, Mozambique, Namibia, Nicaragua, Nigeria, Noruega, Países Bajos, Pakistán, Panamá, Paraguay, Perú, Polonia, Portugal, Qatar, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República de Corea, República Dominicana, Rumania, Singapur, Sudáfrica, Suecia, Suiza, Tailandia, Túnez, Turquía, Ucrania, Uganda, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen y Zimbabwe.

10. La Unión Europea, organización regional de integración económica que es parte en la Convención, estuvo representada en la reunión.

11. Los siguientes Estados signatarios de la Convención estuvieron representados por observadores: Alemania, Japón, República Árabe Siria y República Checa.

12. Los siguientes Estados no signatarios de la Convención también estuvieron representados por observadores: Kiribati, Omán y el Estado de Palestina.

13. Las siguientes dependencias de la Secretaría de las Naciones Unidas, institutos de la red del programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal y organismos especializados del sistema de las Naciones Unidas estuvieron representados por observadores: Banco Mundial, Instituto de Basilea sobre la Gobernanza, Instituto Interregional de las Naciones Unidas para Investigaciones sobre la Delincuencia y la Justicia, Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes y UNODC.

14. Las siguientes organizaciones intergubernamentales estuvieron representadas por observadores: Academia Internacional contra la Corrupción, Oficina Europea de Policía (Europol), Organización Consultiva Jurídica Asiático-Africana, Organización Internacional de Policía Criminal (INTERPOL), Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa, Red Iberoamericana de Cooperación Jurídica Internacional, secretaría de la Convención sobre el comercio internacional de especies amenazadas de fauna y flora silvestres, secretaría del

Grupo Egmont de unidades de inteligencia financiera y Unidad de Cooperación Judicial de la Unión Europea.

15. La Soberana Orden Militar de Malta, entidad que mantiene una oficina permanente de observación en la Sede de las Naciones Unidas, estuvo representada.

III. Panorama de los progresos realizados en la aplicación de los mandatos en materia de recuperación de activos

16. La Secretaría presentó un panorama de los progresos realizados en la aplicación de los mandatos en materia de recuperación de activos, que se describen en la nota preparada por la Secretaría (CAC/COSP/WG.2/2013/3). En cuanto a la acumulación de conocimientos, existían diversas bases de datos con conocimientos sobre recuperación de activos, entre ellas el portal de conocimientos de la UNODC conocido como TRACK (Instrumentos y recursos de fomento del conocimiento para combatir la corrupción) y la base de datos Vigilancia de la Recuperación de Activos, creada por la Iniciativa para la recuperación de activos robados (Iniciativa StAR). Se habían ultimado varios productos basados en conocimientos preparados por la Iniciativa StAR, entre ellos un estudio sobre los arreglos extrajudiciales y sus consecuencias desde el punto de vista de la recuperación de activos, que se iba a presentar durante el quinto período de sesiones de la Conferencia, y el proyecto de compendio de casos de recuperación de activos, que se distribuiría para recabar observaciones, así como el Programa para redactar solicitudes de asistencia judicial recíproca, provisto de herramientas sobre recuperación de activos. La UNODC había revisado la lista de verificación para la autoevaluación correspondiente a los capítulos II y V de la Convención.

17. Varios oradores destacaron los progresos realizados en la aplicación de las disposiciones pertinentes de la Convención y notificaron casos de recuperación efectiva de activos. Se presentó información sobre las reformas e iniciativas nacionales recientes y sobre la experiencia nacional relativa a los aspectos prácticos de la recuperación de activos. Varios Estados parte mencionaron nueva legislación innovadora y señalaron instrumentos cuyo objeto era intensificar la cooperación interinstitucional e internacional. Muchos oradores se refirieron al uso que hacían de las redes de recuperación de activos y al papel que desempeñaban sus autoridades centrales en la asistencia judicial recíproca.

18. Varios oradores opinaron que, hasta la fecha, las recuperaciones habían sido limitadas e indicaron la importancia de la voluntad política para superar los obstáculos a la recuperación de activos. Otras dificultades señaladas fueron la falta de complementariedad suficiente entre los ordenamientos jurídicos y el insuficiente conocimiento de los requisitos legales de las jurisdicciones involucradas. En ese contexto, los oradores mencionaron el papel de las bases de datos, en las que debería figurar información precisa y actualizada sobre la legislación y los requisitos de los Estados parte. Las guías sobre países elaboradas por el Grupo de los Ocho y el Grupo de los Veinte se consideraron instrumentos de orientación útiles. Algunos oradores consideraron que los requisitos en materia de asistencia judicial recíproca para la recuperación de activos podrían analizarse con mayor detenimiento en aras de su ulterior armonización.

19. Los oradores subrayaron la importancia de la confianza mutua y de la igualdad y el respeto en el trato dispensado a los asociados en la cooperación internacional. Un orador recomendó que en los casos de recuperación de activos se emplearan mecanismos de participación en los gastos.

20. Los oradores también encomiaron varias iniciativas importantes encaminadas a promover a escala regional las actividades internacionales de recuperación de activos. En ese contexto, se acogió favorablemente el primer Foro Árabe sobre la Recuperación de Activos, organizado por el Gobierno de Qatar en colaboración con la presidencia de los Estados Unidos de América del Grupo de los Ocho y respaldado por la Iniciativa StAR. Los oradores informaron al Grupo de trabajo de que el segundo Foro estaba programado para celebrarse en Marruecos en octubre de 2013.

21. Un orador sugirió que, a la luz de las cuestiones examinadas, los progresos realizados y las dificultades detectadas, la Conferencia podría, en su quinto período de sesiones, solicitar al Grupo de trabajo intergubernamental de composición abierta sobre recuperación de activos que formulara recomendaciones relacionadas con el segundo ciclo del Mecanismo de examen de la aplicación, previsto en el capítulo V de la Convención.

22. Un orador informó de que durante el XXVII Pleno de Representantes del Grupo de Acción Financiera de Sudamérica contra el Lavado de Activos (GAFISUD) se había aceptado la solicitud de su país de ser miembro de la plataforma que ofrecía la Red de Recuperación de Activos del GAFISUD (RRAG) —pese a que su país no pertenecía a la región— con el fin de poder intercambiar información e inteligencia sobre la identificación de activos de personas físicas y jurídicas que estaban siendo investigadas por la policía de su país o de los otros 14 países que participaban en la plataforma.

IV. Foro para promover los aspectos prácticos de la recuperación de activos, incluidos los problemas y las buenas prácticas

23. El representante de Suiza presentó información sobre un proyecto de ley federal relativo al embargo preventivo y la restitución de los activos de personas políticamente expuestas que se hubieran obtenido por medios ilícitos. Explicó que la nueva ley iba dirigida a codificar la práctica existente y complementar el marco jurídico en vigor. Señaló el carácter innovador de la ley, que transmitiría con claridad la voluntad de luchar contra los abusos de los centros financieros del país.

24. El representante de España presentó un libro blanco de mejores prácticas sobre recuperación de activos preparado por los Centros de Excelencia en Recuperación de Activos y Formación (CEART). El proyecto se llevó a cabo gracias a la cooperación entre instituciones académicas, la EUROPOL y las oficinas de recuperación de activos de distintos países europeos en el marco de un proceso participativo que empleó tecnología innovadora, como la informática en nube. Con ello se fomentó la capacidad de las instituciones participantes y se detectaron mejores prácticas.

25. Otros oradores presentaron un panorama de las estrategias nacionales de lucha contra la corrupción, los proyectos legislativos y la experiencia reciente en casos de recuperación de activos y blanqueo de dinero. Varios pusieron de manifiesto las dificultades que encontraban las actividades orientadas a la recuperación de activos y subrayaron la necesidad de cooperación y fomento de la confianza. Otras dificultades mencionadas fueron el carácter complejo de las investigaciones financieras y los requisitos detallados exigidos en algunas jurisdicciones para recabar información bancaria. Se observó que la Convención podía servir de fundamento jurídico para la asistencia judicial recíproca y se alentó a los Estados a que facilitaran asistencia judicial sobre esa base. Los mecanismos de incautación y embargo preventivo acelerados se consideraron esenciales para la resolución de casos de recuperación de activos en las fases iniciales. Un orador propugnó que se prepararan normas específicas teniendo en cuenta a los países que se encontraran en circunstancias excepcionales, como por ejemplo en situaciones de cambio político radical. También se planteó la cuestión de la doble nacionalidad como una posible barrera para el éxito de los planes de recuperación de activos.

26. El coordinador de la Iniciativa StAR explicó que, aunque la Iniciativa se había centrado antes en la elaboración de productos basados en conocimientos, actualmente hacía balance de lo realizado y a continuación pasaría a ocuparse de la traducción y difusión de esos productos.

V. Foro para presentar información actualizada e informar de novedades en relación con los debates temáticos del período de sesiones anterior

27. El representante de Bélgica, recordando la ponencia presentada por su delegación en la sexta reunión del Grupo de trabajo, informó de los progresos realizados en cuanto a la propuesta de normalizar las buenas prácticas en materia de recuperación de activos, idea que habían apoyado otros países. La propuesta de su delegación se refería a las buenas prácticas en las distintas etapas de un caso típico de recuperación de activos. Se consideraba que durante la fase de investigación era esencial que hubiera un intercambio de información entre el Estado requirente y el Estado requerido. Por lo tanto, el representante propuso que se estudiara la viabilidad de contar con una base de datos segura, administrada por la INTERPOL, para fines de intercambio de información entre los diversos órganos de policía. Según el representante de Bélgica, la asistencia judicial recíproca era el instrumento que servía para proporcionar pruebas en un caso, pero la cooperación oficiosa permitiría lograr la información necesaria para obtener las pruebas.

28. Otro orador informó de los progresos alcanzados en un caso concreto.

VI. Debates temáticos

a) Debate temático sobre el artículo 56 (Cooperación especial), el artículo 58 (Dependencia de inteligencia financiera) y otros artículos pertinentes de la Convención

29. Un representante de la Secretaría presentó una sinopsis de la parte pertinente de la guía para el debate que figuraba en el documento CAC/COSP/WG.2/2013/2.

30. Los panelistas de Liechtenstein y Kirguistán, en una ponencia conjunta, dieron a conocer una exitosa experiencia de cooperación entre unidades de inteligencia financiera que se había llevado a cabo para localizar y embargar con carácter preventivo el producto de la corrupción de conformidad con la Convención. En su ponencia destacaron la importancia de compartir espontáneamente información, como se estipula en el artículo 56 de la Convención.

31. En el caso que expusieron, varias unidades de inteligencia financiera habían cooperado para perseguir una malversación de varios millones de dólares de una empresa pública de Kirguistán. Merced a varios intercambios espontáneos de información se logró embargar preventivamente los activos y las cuentas bancarias pertinentes, incluida una en Liechtenstein. La solicitud de asistencia judicial para el embargo preventivo de dicha cuenta se fundamentó en el artículo 54, apartado 2 b), de la Convención contra la Corrupción y se redactó con el apoyo de un experto financiado por Suiza que también representó a Kirguistán ante el tribunal en Liechtenstein.

32. Los panelistas destacaron la importancia de los siguientes aspectos, entre otros:

a) La remisión espontánea de información de conformidad con lo dispuesto en el artículo 56 de la Convención;

b) La participación de las unidades de inteligencia financiera en redes como el Grupo Egmont, lo que facilitaba considerablemente el intercambio de información;

c) El contacto directo entre las unidades de inteligencia financiera, en consonancia con los artículos 58 y 59 de la Convención;

d) La localización oportuna de activos en distintas jurisdicciones (art. 58);

e) Una coordinación eficaz entre las unidades de inteligencia financiera como fuente de información y entre estas y los organismos encargados de hacer cumplir la ley (art. 38);

f) La autorización a las unidades de inteligencia financiera para que obtuvieran información, suspendieran transacciones y embargaran cuentas bancarias a título preventivo;

g) La reunión de inteligencia financiera antes de iniciar un procedimiento oficial de solicitud de asistencia judicial;

h) El apoyo de los donantes, en los casos en que fuera pertinente;

i) Medidas para garantizar que se mantuvieran abiertas las líneas de comunicación durante todo el proceso.

33. El Secretario Ejecutivo del Grupo Egmont destacó la importancia de las unidades de inteligencia financiera en el proceso de recuperación de activos y la función que desempeñaba el Grupo Egmont en la promoción de una comunicación y un intercambio de información eficaces entre ellas.

34. También informó de que el Grupo Egmont había aprobado un documento que permitiría estrechar la cooperación con los observadores del Grupo, entre ellos la UNODC, y describió un libro blanco sobre la función de las unidades de inteligencia financiera en la lucha contra la corrupción y la labor de recuperación de activos.

35. El panelista destacó la importancia de que hubiera cooperación y sinergias entre las unidades de inteligencia financiera y los organismos de lucha contra la corrupción. En el contexto de los casos de recuperación de activos, resaltó las ventajas de compartir información antes de iniciar un procedimiento oficial de solicitud de asistencia judicial.

36. En respuesta a varias preguntas, explicó los procedimientos que se aplicaban para que las unidades de inteligencia financiera pasaran a ser miembros del Grupo Egmont.

37. En el debate que siguió, los oradores convinieron en que era importante remitir espontáneamente información durante todas las etapas del proceso de recuperación de activos y en que las unidades de inteligencia financiera desempeñaban una función fundamental en el marco de la lucha contra la corrupción.

38. Algunos oradores mencionaron las dificultades que afrontaban sus unidades de inteligencia financiera en relación con la cooperación internacional, entre ellas las relativas al secreto bancario, el uso de empresas extraterritoriales y la renuencia de algunas unidades de inteligencia financiera a cooperar si no disponían de la información en su base de datos.

39. El observador de la INTERPOL presentó información actualizada sobre la Iniciativa de Coordinadores que había establecido la INTERPOL a nivel mundial con la Iniciativa StAR y sobre los progresos realizados en la creación de una red segura para el intercambio de información en casos de recuperación de activos. Explicó que esta red permitía que los coordinadores intercambiaran mensajes electrónicos seguros para compartir detalles sobre las investigaciones y ofrecía también una capacidad de almacenamiento seguro.

b) Debate temático sobre cooperación en materia de embargos preventivos e incautaciones: artículo 54 (Mecanismos de recuperación de bienes mediante la cooperación internacional para fines de decomiso), artículo 55 (Cooperación internacional para fines de decomiso) y otros artículos pertinentes de la Convención

40. Un representante de la Secretaría presentó una sinopsis de la parte pertinente de la guía para el debate (CAC/COSP/WG.2/2013/2).

41. El panelista de Suiza presentó una ponencia sobre el régimen de recuperación de activos de su país. Describió el régimen suizo como flexible, sencillo y de larga duración. Destacó la importancia del embargo preventivo y las medidas provisionales, señalando que el embargo preventivo era siempre el primer paso en el procedimiento y que la suma embargada era generalmente todo lo que las

autoridades lograban finalmente recuperar. A continuación explicó las condiciones exigidas para obtener el embargo preventivo de activos en Suiza y subrayó que normalmente las autoridades suizas optaban por proceder directamente a la ejecución de la resolución judicial extranjera. No se exigían pruebas adicionales para decretar el embargo preventivo de activos. Las autoridades suizas actuaban de acuerdo con lo declarado en la solicitud y se basaban en la descripción de los hechos que figuraba en la resolución judicial extranjera. Además, las autoridades suizas podían mantener el embargo preventivo en vigor por un período muy prolongado, si era necesario, incluso hasta que se dictara una resolución judicial definitiva de decomiso en el Estado requirente.

42. El panelista del Reino Unido describió las dificultades que se planteaban en los casos de recuperación de activos y propuso soluciones y mejores prácticas para subsanarlas. La primera dificultad era la falta de conocimiento de los requisitos procesales y sustantivos exigidos para solicitar asistencia judicial en el Estado requerido. Normalmente había poco o ningún contacto entre las autoridades del Estado requirente y el Estado requerido antes de la presentación de la solicitud oficial. Era importante que hubiese un diálogo periódico entre las autoridades de ambos Estados, por todos los medios de comunicación y también celebrando reuniones, para que las solicitudes de asistencia judicial llegaran a buen fin. Esa falta de conocimiento también podía crear falsas expectativas para ambas partes y causar demoras cuando las solicitudes oficiales no contenían toda la información exigida por las leyes del Estado requerido. Sugirió que las solicitudes fueran específicas y que no se refirieran a un gran número de personas si no se disponía de información sobre el fundamento de las sospechas. El panelista recomendó crear un equipo de tareas para fomentar la cohesión entre los organismos nacionales y aclarar cuál de ellos lo presidiría. Por último se refirió al uso del decomiso de activos sin condena.

43. La panelista del Líbano habló de las buenas prácticas que su país había desarrollado en materia de recuperación de activos. Explicó que la legislación libanesa permitía la ejecución de sentencias extranjeras en materia civil. Para poder ejecutar una sentencia civil extranjera, o la parte de una sentencia penal extranjera con efectos civiles, era necesario presentar una solicitud de ejecución ante el presidente del tribunal de apelaciones competente. Se debía adjuntar una copia autenticada de la sentencia extranjera y prueba de que la sentencia era susceptible de ejecución y había pasado en autoridad de cosa juzgada. Se exigía además que se hubiesen respetado los derechos del demandado y que existiera reciprocidad. Acto seguido, la panelista expuso un caso reciente de recuperación efectiva de activos, en el que las autoridades libanesas, a solicitud de Túnez, habían restituido 28 millones de dólares que habían sido localizados por la Comisión de Investigaciones Especiales (la unidad de inteligencia financiera del Líbano).

44. En el debate que tuvo lugar a continuación, los oradores destacaron algunas prácticas útiles y las dificultades que se planteaban en los procedimientos de embargo preventivo e incautación de activos.

45. Varios Estados parte expresaron su agradecimiento por la cooperación recibida de otros Estados en casos de recuperación de activos. En respuesta a la ponencia del panelista de Suiza, hubo comentarios positivos con respecto a la reglamentación legislativa de la comunicación espontánea de información y la ausencia de plazos preestablecidos para las resoluciones judiciales de embargos preventivos en la

legislación suiza. Algunos oradores informaron de que se habían creado equipos de tareas nacionales u oficinas interinstitucionales para la recuperación de activos que propiciaban una coordinación nacional más ágil y el enlace directo con los homólogos internacionales. Se señaló que los acuerdos de cooperación entre instituciones homólogas de dos Estados eran útiles para aclarar y acelerar la cooperación, sobre todo en ausencia de tratados bilaterales de asistencia judicial recíproca. Un orador mencionó un caso en el que se prestó asistencia judicial en un proceso penal contra una persona jurídica, y otro caso en el que se logró recuperar activos sobre la base de un acuerdo extrajudicial anterior al juicio. Otro orador informó de que en su jurisdicción se habían asignado funcionarios para que ayudaran a responder a las solicitudes formuladas por países de la “Primavera Árabe”. Algunos países indicaron que habían tenido una experiencia positiva al cooperar con organizaciones no gubernamentales en casos de recuperación de activos, sobre todo en procedimientos seguidos contra altos funcionarios.

46. Los oradores se refirieron también a las dificultades que encontraban con respecto a las solicitudes de embargos preventivos. En algunas jurisdicciones, cuando los Estados requeridos respondían a las solicitudes de asistencia judicial, verificaban la competencia de la autoridad requirente, lo que podía considerarse un motivo válido para denegar la solicitud; esto, en opinión de un orador, era una carga innecesaria en un procedimiento relativo a una medida provisional. Los oradores también mencionaron las dificultades que existían para localizar rápidamente bienes inmuebles a través de los registros. Con respecto al decomiso y la recuperación de activos subsiguientes, un factor que limitaba las posibilidades de éxito de la recuperación de activos era la demora causada por la extensa duración de los procedimientos judiciales hasta que se dictaba una sentencia firme y ejecutable. Un orador se refirió a la cuestión de la prescripción de los delitos determinantes del blanqueo de dinero, que podía reducir las posibilidades de decomisar los activos embargados en algunas jurisdicciones. Se mencionaron los problemas que existían para encontrar información actualizada sobre la legislación y los requisitos relativos a la asistencia judicial recíproca en las bases de datos pertinentes, y se exhortó a los Estados a que se esforzaran por actualizar permanentemente la información contenida en la biblioteca jurídica de la UNODC a la que se podía acceder a través de la plataforma TRACK en la Internet. Algunos oradores destacaron las herramientas disponibles para obtener información sobre los requisitos relativos a la asistencia judicial recíproca, como las guías correspondientes a los distintos países publicadas por los Estados miembros del Grupo de los Ocho y el Grupo de los Veinte.

47. Algunos oradores recomendaron elaborar procedimientos normalizados para la asistencia judicial recíproca. Esa normalización podría permitir crear normas armonizadas para la aplicación del artículo 46 y el capítulo V de la Convención, en particular en las etapas iniciales de investigación del procedimiento. Otros oradores expresaron la opinión de que era mejor aumentar la cooperación mediante una mayor comprensión recíproca de los requisitos y procedimientos en vigor dentro del marco de la Convención.

VII. Foro para debatir la creación de capacidad y la asistencia técnica

48. Los oradores reafirmaron la importancia y la necesidad de la asistencia técnica y la creación de capacidad para la eficacia de las medidas de recuperación de activos y subrayaron la importancia de prestar asistencia de una manera práctica y orientada a los resultados. Varios oradores describieron su experiencia a nivel nacional en la esfera de la creación de capacidad y la asistencia técnica, tanto como Estados requeridos como en calidad de Estados requirentes. Un orador puso de relieve el hecho de que los programas de asistencia técnica eran a menudo eventos aislados, no conectados entre sí, y a los que no se daba seguimiento. El orador sugirió que los cursos de asistencia técnica deberían complementarse entre sí y estar diseñados de acuerdo con las leyes y procedimientos de cada país. En ese contexto, se debería considerar la posibilidad de aplicar un enfoque basado en un programa académico y los países receptores deberían adoptar una actitud más dinámica en cuanto a determinar sus necesidades. Otros oradores apoyaron estas recomendaciones, por considerarlas constructivas.

49. Varios oradores realzaron la necesidad de contar con asistencia técnica en el proceso de preparación de las solicitudes de asistencia judicial. Además de la creación de capacidad a nivel general en ese ámbito, se mencionó la asistencia específica prestada por expertos y mentores en relación con los casos pendientes. Un orador indicó que su país había contratado abogados en nombre de un país requirente para que prestaran asistencia en la preparación de solicitudes de asistencia judicial y también para la representación en procesos judiciales nacionales. El coordinador de la Iniciativa StAR tomó nota de las gestiones realizadas para ofrecer cursos de capacitación adaptados a las necesidades de los destinatarios, tanto para crear capacidad en forma genérica como a nivel de casos específicos. Varios oradores destacaron el importante papel que desempeñaban la UNODC y la Iniciativa StAR en la prestación de asistencia técnica para la recuperación de activos.

50. El observador de la secretaría de la Convención sobre el comercio internacional de especies amenazadas de fauna y flora silvestres se refirió a la cuestión del blanqueo de dinero y la recuperación de activos en el contexto de la comercialización de especies amenazadas, a la que últimamente se estaba prestando más atención. El Consorcio internacional para combatir los delitos contra la vida silvestre estaba preparando un manual sobre medidas para combatir el blanqueo de dinero y recuperar activos, que ponía énfasis en la fauna y flora silvestres.

VIII. Conclusiones y recomendaciones

51. El Grupo de trabajo exhortó a los Estados parte a que con frecuencia proporcionaran información actualizada y, cuando correspondiera, ampliaran la información contenida en las bases de datos de conocimientos sobre recuperación de activos pertinentes (por ejemplo, TRACK y Vigilancia de la Recuperación de Activos).

52. Debería seguir promoviéndose la reunión y sistematización de buenas prácticas e instrumentos en materia de cooperación para la recuperación de activos, incluida la utilización y ampliación de instrumentos de intercambio de información seguros con miras a mejorar el intercambio de información espontáneo y en una fase temprana.

53. Se alentó la utilización y ampliación de las redes pertinentes y sus sistemas de comunicación seguros. El Grupo de trabajo recomendó a los Estados parte que iniciaran los trámites necesarios para solicitar el ingreso de sus instituciones en las redes pertinentes. El Grupo de trabajo insistió en la importancia de coordinar el uso de diferentes canales de intercambio de información (como el Grupo Egmont y la INTERPOL, entre otros).

54. Los Estados parte deberían examinar con carácter urgente la aplicación del artículo 46, párrafo 4, y el artículo 56 de la Convención en lo que respecta a la divulgación de información sin que se haya recibido una solicitud previa.

55. El Grupo de trabajo recomendó mejorar la coordinación y las sinergias entre las unidades de inteligencia financiera y los organismos de lucha contra la corrupción.

56. El Grupo consideró que las siguientes medidas, entre otras, eran elementos fundamentales para el éxito de los procedimientos de recuperación de activos:

- a) Mecanismos rápidos de incautación y embargo preventivo en las fases iniciales de un caso de recuperación de activos;
- b) Transmisión e intercambio de información tempranos antes de poner en marcha procedimientos de asistencia judicial recíproca con carácter oficial;
- c) Reuniones de coordinación de casos entre los Estados requirentes y requeridos; e
- d) Intercambio de expertos.

57. El Grupo de trabajo recomendó que los Estados parte consideraran la posibilidad de adoptar un enfoque basado en un programa académico en relación con los programas de asistencia técnica, coordinando a nivel regional, para lograr que se haga el uso más eficaz posible de los escasos recursos disponibles.

IX. Aprobación del informe

58. Algunos Estados parte plantearon la cuestión de la participación de la sociedad civil en el Grupo de trabajo, mientras que otros reiteraron su objeción a que se tratara el tema y a que se incluyera en el informe.

59. El 30 de agosto de 2013, el Grupo de trabajo aprobó el informe sobre su reunión (CAC/COSP/WG.2/2013/L.1 y Add.1 a 3).